



**ACUERDO 053 DE 2026
(30 DE OCTUBRE)**

"Por el cual se apertura la convocatoria del proceso de admisión para la octava cohorte del Posgrado Médico – Quirúrgico de Especialización en Medicina Familiar de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA aplicable en el periodo académico 2027-1"

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA –
UNINAVARRA**

En uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General -, y;

CONSIDERANDO

Que en el artículo 38°, literal h, del Acuerdo 005 del 20 de octubre de 2011 – Estatuto General – establece que el Consejo Académico deberá cumplir las funciones que le correspondan de acuerdo con su naturaleza, que le asignen los presentes estatutos, los reglamentos internos, el Consejo Superior y la Asamblea de Fundadores.

Que según lo establecido en el literal e), artículo 38° del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General-, es función del Consejo Académico discutir y aprobar el cronograma de actividades para cada periodo académico.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 6812 del 26 de abril de 2023, otorgó el Registro Calificado del Programa de Especialización en Medicina Familiar.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud (hoy Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud y Ciencias Básicas) mediante el Acuerdo 03 del 25 de mayo de 2015 reglamentó el proceso de admisión de los Posgrados Clínico-Quirúrgicos de la Institución.

Que la Coordinación de la Especialización en Medicina Familiar, a través del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud y Ciencias Básicas, solicitó al Consejo Académico la expedición de la convocatoria al proceso de admisión del Programa de Posgrado Médico – Quirúrgico de ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FAMILIAR- VIII COHORTE, para aplicar en el periodo académico del 2027-1.

Que, una vez analizada la propuesta presentada, el Consejo Académico en sesión ordinaria de la fecha según Acta 013, determino aprobar la convocatoria del proceso del programa de Posgrado Médico – Quirúrgico de ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FAMILIAR- VIII COHORTE.

En mérito de lo expuesto,



ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. APROBAR la apertura de la Convocatoria para el Proceso de Admisión de estudiantes nuevos del Programa de Posgrado Médico – Quirúrgico de ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FAMILIAR – VIII Cohorte, para aplicar en el periodo académico del 2027- 1, así:

CONVOCATORIA OCTAVA COHORTE ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FAMILIAR 2027-1 Código SNIES 111582 CUPOS DISPONIBLES: 6 Duración del Programa: Seis (06) semestres	
ACTIVIDAD	FECHA
Inscripciones	Permanente
Examen de admisión	03 de noviembre de 2026
Publicación de listado de preseleccionados	04 de noviembre de 2026
Reclamaciones contra el listado de preseleccionados	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del listado de preseleccionados
Respuesta a reclamaciones	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la reclamación
Prueba psicotécnica	17 de noviembre de 2026 / JORNADA DE LA MAÑANA
Evaluación de Suficiencia en inglés	17 de noviembre de 2026 / JORNADA DE LA TARDE
Entrevista	
Evaluación de hoja de vida	19 de noviembre de 2026
Ponderación de puntajes	
Publicación del Listado de admitidos	20 de noviembre de 2026
Reclamación contra listado de admitidos	A más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del listado de admitidos
Respuesta a reclamaciones	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la reclamación
Aceptación del cupo por parte de los aspirantes admitidos	Del 23 al 24 de noviembre de 2026
Recaudo y asiento de matrícula ordinaria	Del 24 al 30 de noviembre de 2026
Recaudo y asiento de matrícula extraordinaria	Del 01 al 03 de diciembre de 2026
Bienvenida por parte del Rector, Inducción y Acto de Apertura.	12 de enero de 2027
Inicio de clases primer periodo académico	13 de enero de 2027
Finalización de clases primer periodo académico	28 de junio de 2027



Observaciones:

1. Para efectos de los términos para interponer reclamaciones de la presente convocatoria, el sábado corresponde a un día hábil
2. La competencia de comprensión de lectura del idioma Inglés, será evaluada en esta Convocatoria, únicamente con la prueba de suficiencia que aplicará UNINAVARRA
3. Para la asistencia al Proceso de Admisión los aspirantes deberán presentar su documento de identificación.
4. Para la presentación del Examen de Admisión (prueba de conocimientos), Prueba psicotécnica y Evaluación de Suficiencia en Inglés, no podrá hacerse uso del Celular o cualquier tipo de aparato electrónico, mecánico o de comunicación.
5. Para la entrevista, el aspirante preseleccionado deberá asistir con su Hoja de Vida impresa en el formato Institucional (DO-FO-53), en carpeta tapa dura de color rojo debidamente identificada en la portada en rótulo superior con su nombre completo y número de identificación.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las inscripciones permanecerán habilitadas durante todo el año, con el propósito de facilitar e incentivar el ingreso a la Educación Superior. La presente medida en ningún caso modifica la periodicidad de la admisión de los programas ofertados por UNINAVARRA, de conformidad con lo establecido en el registro calificado, por lo cual, la apertura de cada cohorte de acuerdo con el número de matriculados deberá estar acorde a la periodicidad de admisión allí indicada.

En todo caso, la fecha máxima de matrícula no podrá sobrepasar la primera semana de clases, por tanto, las inscripciones que se realicen con posterioridad serán aplicadas y tendrán plenos efectos para el proceso de admisión del periodo siguiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los requisitos de admisión, criterios de selección, condiciones de desempate y demás aspectos relacionados con el proceso de admisión, son los establecidos en el Acuerdo 03 del 25 de mayo de 2015 expedido por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, "Por el cual se reglamenta el proceso de admisión de los Posgrados Clínico-Quirúrgicos de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Fundación Universitaria Navarra -UNINAVARRA-", los cuales podrán ser consultados en el siguiente enlace:

<https://uninavarra.edu.co/wp-content/uploads/2024/10/ACUERDO-03-DE-2015-REGLAMENTA-ADMISION-POSGRADOS-CLINICOS.pdf>

Los aspirantes que se encuentren en el listado de preseleccionados, además de los aportados en el proceso de inscripción deberán presentar en medio digital a través de la Plataforma LINDA, la siguiente documentación ante la Unidad de Admisiones y Registro el día siguiente a la publicación del listado:

1. Formato institucional de Hoja de Vida diligenciado (DO-FO-53).
2. De no ser colombiano se debe aportar la Visa de Estudiante o Residente.



3. Fotocopia del Diploma y del Acta de Grado del pregrado en Medicina, obtenido en una Institución de Educación Superior colombiana debidamente reconocida y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, o en una institución extranjera reconocida por la autoridad competente del país de origen, cuyo título haya sido convalidado por el Ministerio de Educación Nacional y sea equivalente a Medicina.
4. Certificado o Constancia donde se evidencien las actividades de responsabilidad académica durante el pregrado (monitorias, tutorías académicas) y/o experiencia laboral relacionada con el área de Medicina Familiar.
5. De contar con formación posgradual relacionada con las Ciencias de la Salud, adjuntar la fotocopia del Diploma y Acta de Grado. Asimismo, de contar con diplomados, cursos y seminarios realizados, adjuntar la correspondiente certificación.
6. Fotocopia de la tarjeta profesional nacional o constancia que acredite que está en trámite.
7. Resolución del Servicio Social Obligatorio o exoneración de éste.
8. Resultado Pruebas Saber Pro (ECAES) a partir de 2003.
9. Registro ReTHUS
10. Certificado de notas de pregrado de Medicina que contenga las notas obtenidas en el Internado.

ARTÍCULO 2º. Si finalizado el proceso de admisión, faltaren cupos por proveer, se podrá adelantar un proceso de admisión extraordinario en las etapas y términos establecidos en el Acuerdo 03 del 25 de mayo de 2015 expedido por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, *Por el cual se reglamenta el proceso de admisión de los Posgrados Clínico-Quirúrgicos de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA*-. Para el efecto, la Coordinación del Programa deberá fijar las fechas correspondientes en las cuales se adelantarán cada una de las etapas del proceso de admisión, en articulación con la Unidad de Admisiones y Registro.

El aspirante admitido, de acuerdo con la fecha de publicación del listado de admitidos, contará con dos días para realizar el pago y asiento de su matrícula ordinaria. Vencido este plazo, tendrá un día calendario adicional para el pago y asiento de matrícula extraordinaria, en todo caso, no podrá sobrepasar la segunda semana de inicio de clases.

Al aspirante admitido en este proceso de admisión extraordinario y que realice su matrícula con posterioridad al inicio de clases, la Coordinación del Programa deberá garantizarle el proceso de inducción y nivelación correspondiente.

ARTÍCULO 3º. La matrícula quedará formalizada una vez el estudiante haya cumplido, dentro de los plazos señalados en este Calendario de Actividades Académico Administrativas, el pago del valor establecido y el registro de cursos.

PARÁGRAFO. Solo el contrato de matrícula debidamente legalizado genera derechos académicos, para recibir docencia directa o participar en actividades reservadas a los estudiantes, es necesario estar matriculado de acuerdo con la normatividad institucional. Sin la matrícula no se podrá exigir derecho académico alguno.



Fundación Universitaria Navarra
UNINAVARRA

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Vagón EDI "Por la equidad, diversidad e inclusión"
Pilares Fundamentales de la Institución.



ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA

Presidenta - Consejo Académico

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ

Secretaria - Consejo Académico

Proyectó: Ana Margarita Trujillo Zuñiga - Profesional de Apoyo a Secretaria General

